



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de enero de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 01-2022-EANP-CONSULTOR de fecha 28 de octubre de 2022 emitido por el señor Edwin Adolfo Navarro Pimentel en su condición de consultor en merito a la Orden de Servicio N° 1187, la Carta N° 003-2022-EVP-FEMP-C de fecha 12 de diciembre de 2022 emitido por el señor Fred E. Montesinos Peña en su condición de evaluador en merito a la Orden de Servicio N° 2117, el Informe N° 0828-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGI/JUEP de fecha 15 de diciembre de 2022 emitido por la Ing. Jenny Gonzales Tapia en su condición de Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 2992-2022-OSELTP/RBM/-MDM-LC de fecha 15 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Rómulo Becerra Montoya en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 4514-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 15 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Rubén Villavicencio Salas Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obra Publicas, el Informe N° 11534-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 16 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares en su condición de Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la Opinión Legal N° 562-2022-OAL-MDM de fecha 19 de diciembre de 2022 emitido por el Abg. Javier Max Pérez Ramos en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documentó técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)"

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, el cual indica que " (...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública



VoBo
09246722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)", así también respecto a la aprobación de expedientes técnicos por mantenimiento ejecutados por administración directa, se tiene que estos no deben exceder de S/1'000,000.00 (Un millón de soles), caso contrario dichos expedientes de mantenimiento se ejecutarán por administración indirecta;

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;



Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;



Que, mediante la Carta N° 01-2022-EANP-CONSULTOR, de fecha 28 de octubre de 2022, el señor Erwin Adolfo Navarro Pimentel en su condición de consultor en merito a la orden de servicio N° 1187, presenta ante la entidad el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" en un total de 150 folios compuesto en un archivador y un CD en original para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso; el mismo que es remitido al consultor señor Fred Edson Montesinos Peña mediante la Carta N° 015-2022/OSELTP-MDM-LC/RBM, de fecha 7 de diciembre de 2022 emitido por el jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Rómulo Becerra Montoya;

Que, mediante la Carta N° 003-2022-EVP-FEMP-C, de fecha 12 de diciembre de 2022, el señor Fred Edson Montesinos Peña en su condición de Evaluador en merito a la Orden de Servicio N° 2117, remite ante la entidad la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", en un total de 206 folios más un CD en original el mismo que otorga la condición de CONFORME de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE ESTUDIO	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
Costo Directo	S/. 736,988.69
Gasto General	S/. 96,122.65
Gasto de Inspección	S/. 32,008.33
Gastos de Elaboración Expediente Técnico	S/. 25,637.32
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	S/. 11,786.45
Gastos de Liquidación	S/. 11,311.46
Monto total del proyecto	S/. 913,988.69
Plazo de Elaboración	60 días calendario (02 meses)
Unidad Formuladora	Gerencia de infraestructura dirección de mantenimiento de obras públicas

VoBo
09346722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Proyectista	Ing. Neder Zanabria Sanchez CIP N° 245581
-------------	--



Que, mediante el Informe N° 0828-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Ing. Jenny Gonzales Tapia – jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la promulgación de la resolución correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 2992-2022-OSELTP/RBM/-MDM-LC, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ing. Rómulo Becerra Montoya – Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, precisa que mencionado expediente técnico fue evaluado bajo los lineamientos de la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, por lo que es viable su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 4514-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ing. Rubén Villavicencio Salas – jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, señala que de conformidad a los antecedentes la evaluación del expediente técnico prosiguió de acuerdo a los términos de referencia, lineamientos y normas internas de la entidad, en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la emisión de acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 11534-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares – Gerente de la oficina de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, solicita a la Oficina de Asesoría su pronunciamiento a fin de aprobar mediante acto resolutivo el expediente de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, mediante Informe Legal N° 562-2022-OAL-MDM, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Abg. Javier Max Pérez Miranda – jefe de la oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del Expediente de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**;

Que, de la revisión del Expediente de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 913,854.90 (Novecientos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario equivalente a 02 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la

V°B°
09246722



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe N° 0828-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, donde el Jefe de Evaluación de Proyectos presenta la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: *"(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-GM/MDM, de fecha 20 de enero de 2022, se encarga la Gerencia Municipal al Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILA** - Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, para el ejercicio temporal de las atribuciones administrativas debiendo asumir las responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de acuerdo a la Delegación de facultades aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes. Bajo la condición de que el encargado de cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas al retorno del Gerente Municipal;



Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: *"Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes"*, y demás normas legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"** cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de **S/. 913,854.90 (Novecientos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **60 días calendario** equivalente a 02 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

*Vo Bo
09346722*

Tipo de mantenimiento	Mantenimiento Preventivo
Plazo de Elaboración	60 días calendario (02 meses)
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Financiamiento	Canon Sobre Canon y Regalías
Unidad Formuladora Responsable	Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural-División de Mantenimiento de Obras Públicas
Proyectista Responsable	Ing. Neder Zanabria Sanchez
Unidad Evaluadora Responsable	Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos - Unidad de Evaluación de Proyectos
Evaluador Responsable	Consultor Externo Ing. Fred Edson Montesinos Peña

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Monto de proyecto	porcentaje	monto
-------------------	------------	-------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Costo Directo		S/. 736,988.69
Gasto General	13.04%	S/. 96,122.65
Gasto de Inspección	4.34%	S/. 32,008.33
Gastos de Elaboración Expediente Técnico	3.48%	S/. 25,637.32
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	1.60%	S/. 11,786.45
Gastos de Liquidación	1.53%	S/. 11,311.46
TOTAL		S/. 913,854.90



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC.
DSE/TP
GOTDUR
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER TAPALERO
GERENTE GENERAL
DNI: 09757663

VoBo
09346722